

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 48 Sábado 25 de febrero de 2012 Sec. V-B. Pág. 8634

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

6409

Resolución de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre modificación de la resolución de 8 de julio de 2011 por la que se otorgó autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (cogeneración) de 49 MW, e infraestructuras de evacuación de la energía generada, ubicada en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), expediente GE-M/05/10.

Visto el trámite instruido en esta Dirección General a petición de Bioparque Navalmoral Uno, S.L., en relación con la solicitud de modificación de la resolución de 8 de julio de 2011, por la que se otorgó autorización administrativa para la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 8 de julio de 2011, se dictó resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (cogeneración) de 49 MW, e infraestructuras de evacuación de la energía generada, ubicada en el termino municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), expediente GE-M/05/10, publicada en el DOE nº 139, de 20 julio de 2011.

Segundo.- Con fecha 1 de agosto de 2011, D. José Luis García Pérez, en nombre y representación de Bioparque Navalmoral Uno, S.L., presentó solicitud de modificación de la resolución precitada por la necesidad de incluir cambios en la infraestructura de evacuación.

Tercero.- Con fecha 6 de julio de 2011 la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, en la actualidad Dirección General de Medio Ambiente (en virtud del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía), emitió resolución por la que se formuló Declaración de Impacto Ambiental de la citada instalación, con resultado compatible y viable, emitiendo informe posterior de fecha 21 de septiembre de 2011 considerando la necesidad de evaluación de impacto ambiental abreviada para la nueva subestación 132/400 kV, al enmarcarse en la categoría 6.b del anexo III del Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 54/2011 de 29 de abril; así como la no necesidad de someter a evaluación de impacto ambiental la modificación de la subestación transformadora incluida en la planta de valorización energética de cultivos.

Cuarto.- Con fecha 26 de noviembre de 2011, finalizó el tramite de información pública del modificado de proyecto de la instalación indicado en el antecedente de hecho tercero, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

Quinto.- Con fecha 12 de diciembre de 2011 la Dirección General de Medio Ambiente emitió informe de impacto ambiental de la nueva subestación transformadora 132/400 kV con resultado favorable.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 48 Sábado 25 de febrero de 2012 Sec. V-B. Pág. 8635

diciembre, se dio traslado de las separatas correspondientes, a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos

Fundamentos de derecho

Primero.- La Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, es el órgano competente para otorgar la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo.- Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General resuelve:

Modificar la resolución de fecha 8 julio de 2011 por la que se otorgó autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (cogeneración) de 49 MW, e infraestructuras de evacuación de la energía generada, ubicada en el termino municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), expediente GE-M/05/10, en los siguientes términos:

- Promotor: Bioparque Navalmoral Uno, S.L., con domicilio en Avenida Bruselas, nº 13, 1º D, 28108 Alcobendas (Madrid), y C.I.F. B-10396489.
 - Instalaciones de evacuación de energía eléctrica:
- · Cambio tensión salida de la subestación transformadora, ubicada en la planta, a 132 kV. Nueva relación de transformación 11/132 kV.
- · Línea aérea, simple circuito, a 132 kV, de 240 m aproximadamente, con origen en la posición de salida en subestación transformadora de la planta 11/132 kV, y fin en la posición de entrada en la nueva subestación colectora 132/400 kV, que discurre por la parcela 4 del polígono 7 del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres). Las coordenadas de los apoyos en Datum ED50 son los siguientes:

Apoyo	Coordenada X	Coordenada Y
Apoyo 1	278816	4425833

· Subestación colectora de 250 MVA 132/400 kV ubicada en la parcela 4 del polígono 7 del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres). Las coordenadas de los vértices del perímetro en Datum ED50 son los siguientes:

Apoyo	Coordenada X	Coordenada Y
Α	278640,92	4425834,41

cve: BOE-B-2012-6409



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 48 Sábado 25 de febrero de 2012 Sec. V-B. Pág. 8636

В	278800,27	4425791,62
С	278760,60	4425643,86
D	278601,24	4425686,65

· Línea aérea, simple circuito, a 400 kV, de 101 m aproximadamente, con origen en la posición de salida en la nueva subestación colectora 132/400 kV, y fin en la posición de entrada en la subestación Arañuelo 400 kV propiedad de REE, que discurre por el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres). Las coordenadas de los apoyos en Datum ED50 son los siguientes:

Apoyo	Coordenada X	Coordenada Y
Apoyo 1	278687,65	4425609,98

- Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante valorización energética de cultivos.
 - Presupuesto incluida las modificaciones: 73.776.924,00 euros

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de seis meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 25 de enero de 2012.- El Director de Incentivos Agroindustriales, Juan José Cabrera Cardesa.

ID: A120010234-1